

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 17:30 horas del día 18 de enero de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, **ACUERDO COE-003/2019 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 17 DEL APARTADO VII DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INTERNO DE SELECCIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 – 2019, CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA PROVIDENCIA SG/012/2019.**_____

Sergio Manuel Ramos Navarro, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral._____

_____DOY FE_____



ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 17 DEL APARTADO VII DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INTERNO DE SELECCIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 – 2019, CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA PROVIDENCIA SG/012/2019.

ANTECEDENTES:

- I. El día 01 de agosto de 2018, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, celebró sesión solemne para declarar formalmente su instalación, con motivo de los Procesos Electorales Locales del periodo 2018-2019, en los Estados de **AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, DURANGO, QUINTANA ROO y TAMAULIPAS.**
- II. El día 19 de diciembre de 2018, la Comisión Organizadora Electoral, publicó el **ACUERDO COE-001/2019**, mediante el cual se aprueban los nombramientos de quienes integran la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **QUINTANA ROO**, con motivo del proceso interno de selección de candidaturas locales que registrará el Partido Acción Nacional, dentro del proceso Electoral Local 2018-2019, recayendo dichos nombramientos en los siguientes militantes:

QUINTANA ROO	
NOMBRE	CARGO
Ana Patricia Carrillo Zepeda	Comisionada Presidenta
José Luis Jaramillo Gutiérrez	Comisionado
Claudia Cristina Rebolledo Carrillo	Comisionada

- III. El día 09 de enero de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral de QUINTANA ROO, aprobó el **ACUERDO IEOROO/CG/A-003-19, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS EN MATERIA PARIDAD EN LAS FÓRMULAS DE DIPUTACIONES QUE SE POSTULAN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019.**

- IV. El día 10 de enero de 2019, la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **QUINTANA ROO**, celebró sesión solemne para declarar formalmente su instalación, con motivo del Proceso Electoral Local del periodo 2018-2019, en el Estado de **QUINTANA ROO**.
- V. El día 11 de enero de 2019, se publicó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, la **PROVIDENCIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE NACIONAL POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/008/2019**.
- VI. El día 11 de enero de 2019, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, y la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **QUINTANA ROO**, publicaron respectivamente en sus estrados físicos y electrónicos, la Convocatoria para participar en el proceso interno de selección de candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa, con motivo del Proceso Electoral Local 2018-2019 de **QUINTANA ROO**.
- VII. El día 11 de enero de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral de **QUINTANA ROO**, celebró sesión para declarar el inicio del proceso electoral local del periodo 2018-2019, en el que se renovarán las Diputaciones Locales del Congreso del Estado.
- VIII. El día 15 de enero de 2019, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, recibió el **Oficio no. PAN-CDE-PS-008-2019**, suscrito por el **C. JUAN CARLOS PALLARES BUENO**, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en **QUINTANA ROO**, mediante cual hace del conocimiento de este órgano intrapartidista, la suscripción de Convenio de Coalición Electoral con el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Encuentro Social, con lo cual se actualiza el supuesto normativo de solicitar la cancelación del proceso interno descrito en el antecedente IV del presente acuerdo en los distritos electorales locales número **6, 8, 12 y 13**.
- IX. El día 16 de enero de 2019, la Comisión Organizadora Electoral, aprobó el **ACUERDO COE-002/2019, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL, LA CANCELACIÓN**

DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES 6, 8, 12 y 13 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019, en virtud de que el Partido Acción Nacional suscribió Convenio de Coalición con otros Partidos Políticos.

- X. El día 18 de enero de 2019, se publicó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, la **PROVIDENCIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE NACIONAL POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/012/2019**.

CONSIDERANDOS:

1. Que la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

En el caso de la Selección de las candidaturas por Designación, la Comisión Organizadora Electoral apoyará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera.

2. Que el artículo 69 fracción V del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Organizadora Electoral podrá proponer a la Comisión Permanente Nacional, la cancelación de un proceso de selección de candidaturas, en el supuesto de que el Partido concorra a alguna elección, a través de cualquier modalidad de asociación, con otros partidos políticos.
3. Que en la Convocatoria emitida el pasado día 11 de enero de 2019, para participar en el proceso interno de selección de candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa, que registrará el Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Electoral Local 2018 – 2019, en el Estado de **QUINTANA ROO**, se establece en su apartado XIV que si el Partido Acción Nacional, acuerda participar a través de cualquier modalidad de asociación

electoral con otros partidos políticos en el proceso electoral local 2018-2019 que se desarrolla en el Estado de **QUINTANA ROO**, la Comisión Organizadora Electoral podrá proponer a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la cancelación del proceso interno de selección de candidaturas a que hace referencia dicha Convocatoria.

4. Que del escrito suscrito por el **C. JUAN CARLOS PALLARES BUENO**, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en **QUINTANA ROO**, se desprende que al haberse consumado la suscripción de un Convenio de Coalición Electoral el pasado 15 de enero de 2019, la selección de las candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa en el distrito electoral local número **8**, será determinada por el Partido Acción Nacional mediante el método de designación, y en los distritos electorales locales número **6, 12 y 13**, serán definidas por los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, actualizándose la hipótesis normativa solicitar la cancelación del proceso interno en dichos distritos electorales locales convocados el pasado 11 de enero de 2019.

5. Que con motivo de la suscripción del Convenio de Coalición por parte del Partido Acción Nacional para postular candidaturas a Diputaciones Locales dentro del proceso electoral local 2018-2019, se desprende que debe reasignarse el género previsto en el numeral 17 del Apartado VII de la Convocatoria para participar en el proceso interno de selección de candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa, con motivo del Proceso Electoral Local 2018-2019 de **QUINTANA ROO**, toda vez que se actualiza la necesidad de cumplir con el principio de paridad de género para hacer compatibles las acciones afirmativas establecidas en las candidaturas que se postularán tanto en la figura de coalición electoral parcial, como en las candidaturas que postulará de manera individual el Partido Acción Nacional.

6. Que la **PROVIDENCIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE NACIONAL POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/012/2019**, establece que los distritos electorales uninominales del Estado de **QUINTANA ROO** reservados para reasignar género son los siguientes:

DISTRITO	GÉNERO
1	MUJER

9	MUJER
---	-------

7. Que la Convocatoria, para participar en el proceso interno de selección de candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa, con motivo del Proceso Electoral Local 2018-2019 de **QUINTANA ROO**, establece en el numeral 68 del Apartado XVI, que cualquier asunto no contemplado en la Convocatoria, será resuelto por la Comisión Organizadora Electoral, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales y los Reglamentos vigentes del Partido Acción Nacional, por lo que se hace necesario reasignar el género distrital para cumplir con el principio de paridad en la postulación de candidaturas, en los términos expuestos.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se modifica el numeral 17 del Apartado VII de la Convocatoria para participar en el Proceso de Interno de Selección de fórmulas de Candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa en el Estado de **QUINTANA ROO**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2018–2019, con el propósito de cumplir el principio de paridad de género, de acuerdo a lo dispuesto por la **PROVIDENCIA** identificada como **SG/012/2019** y en los términos siguientes:

17.- Para garantizar la paridad de género se atenderá lo previsto en los artículos 275 y 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de **QUINTANA ROO** y en el **ACUERDO IEOROO/CG/A-003-19**, del Consejo General del Instituto Electoral de **QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS EN MATERIA PARIDAD EN LAS FÓRMULAS DE DIPUTACIONES QUE SE POSTULAN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019**, aprobado el **09 DE ENERO DE 2019**. Asimismo, en cumplimiento a lo previsto en las providencias emitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, contenidas en el documento identificado como **SG/012/2019**, sólo se aceptarán las solicitudes de registro que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que dichas solicitudes se apeguen a la siguiente asignación de género:

DISTRITO	GÉNERO
1	MUJER
9	MUJER

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral en la dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados-electronicos-coe/>, en el apartado de proceso electoral local 2018 – 2019 y en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **QUINTANA ROO**.

TERCERO.- Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de **QUINTANA ROO**, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Organizadora Electoral por unanimidad de votos a los 18 días del mes de enero de 2019.

ATENTAMENTE

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS**

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL




**GILDARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE**



**OLIVIA FRANCO BARRAGÁN
COMISIONADA**



**JOSÉ CARLOS RIVERA ALCALÁ
COMISIONADO**



**SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO
SECRETARIO EJECUTIVO**